

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°166-2023/HMLO

Los Olivos, 21 de noviembre 2023

VISTOS: La Resolución Directoral N°0011-2023/HMLO, el Informe N°358-2023-GAF/HMLO, el Informe N°1410-2023-HMLO/ULCP, el Informe N°165-2023-HMLO/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, dispone en el numeral 15.2 de su artículo 15° que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, precisan que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, a su vez, el sub numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.3 de la Directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de la Resolución Directoral N°0011-2023/HMLO, de fecha 06/01/2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el ejercicio 2023;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N°358-2023-GAF/HMLO, de fecha 03/11/2023, en mérito de lo expresado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial con Informe N°1410-2023-HMLO/ULCP, de fecha 02/11/2023, remite los actuados referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 por exclusión, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°165-2023-HMLO/OAJ, de fecha 09/11/2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, procede la emisión de la resolución directoral aprobando la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 por exclusión;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°166-2023/HMLO

Los Olivos, 21 de noviembre 2023

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la OCTAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2023, excluyendo el siguiente procedimiento de selección:

EXCLUIR:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON FICHA TÉCNICA APROBADA PARA EL ABASTECIMIENTO DE FARMACIA DEL HMLO	S/ 246,131.16	OCTUBRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes para la implementación de la presente resolución de conformidad a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Abg. Marco Antonio Canales Suarez
Director General